

ACUERDO #
00002041



LA DEFENSORA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en los artículos 1 y 2 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República de Costa Rica, N° 7319, publicada en La Gaceta N° 237 del 10 de diciembre de 1992 y de conformidad con lo que establecen los artículos 7 incisos ch), d), h) e i), 9 incisos a), d), i) 10 y 11 del Reglamento de la Defensoría de los Habitante, Decreto Ejecutivo No. 22266-J del 15 de junio de 1993;

CONSIDERANDO

- I. Que en el marco de las relaciones internacionales la Defensoría de los Habitantes recibió una invitación de la Defensoría del Pueblo de Panamá para que dos de sus funcionarios viajen a la sede de dicha institución los días 12 y 13 de enero de 2017 ubicada en Ciudad de Panamá, República de Panamá.
- II. Que dentro del intercambio de buenas prácticas y experiencias aprendidas, específicamente la invitación se refiere al interés de la institución panameña de contar con la visita del encargado de prensa institucional así como el de relaciones internacionales y de cooperación, con el objeto de desarrollar varias sesiones de trabajo para desarrollar varias charlas temáticas y contar con el asesoramiento para sus funcionarias y funcionarios en las áreas indicadas.
- III. Que de este intercambio se espera contar con una agenda de trabajo para tratar temas relacionados con: el asesoramiento para el proceso de reacreditación de la Defensoría del Pueblo de Panamá 2017 ante el Subcomité de Acreditación de la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI), temas de la agenda del Consejo Centroamericano de Procuradoras y Procuradores de Derechos Humanos (CCPPDDHH), experiencias aprendidas del proceso de preparación para el desarrollo del "Capacity Assessment" impartido por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
- IV. Que con respecto a los temas relacionados con las buenas prácticas sobre Prensa y Comunicación se espera contar con el intercambio de experiencias relacionadas con el posicionamiento institucional en medios de comunicación, redes sociales, manejo de imagen, monitoreo y alertas tempranas; por citar algunos.
- V. Que la participación de la Defensoría en este tipo de actividades es relevante en el marco internacional a fin de fortalecer las relaciones y los esfuerzos de promoción y divulgación de los derechos en general; así como dentro de los esfuerzos regionales en general para el fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales a nivel internacional y la promoción misma de los derechos humanos.
- VI. Que el Reglamento a la Ley de la Defensoría de los Habitantes establece la obligación de mantener comunicación con las diferentes organizaciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, encargadas de la defensa y promoción de los Derechos Humanos. Asimismo participar en eventos internacionales en materia de Derechos Humanos u otros que se relacionen con sus objetivos.

- VII. Que para atender lo indicado la Defensora de los Habitantes, Montserrat Solano Carboni, autoriza la participación de los funcionarios Ahmed Tabash Blanco cédula de identidad N° 1-0773-0598, Jefe del Departamento de Prensa y Alexander Chacón Valverde, cédula N° 1-0826-0462 Jefe de la Unidad de Asuntos Internacionales.
- VIII. Que la Defensoría del Pueblo de Panamá, cubre los gastos relacionados con boleto aéreo y hospedaje. Por tal motivo, con presupuesto propio de la Defensoría, se cubre la alimentación y el seguro de viaje para ambos funcionarios del 11 al 14 de enero hasta horas de la mañana.

**POR LO TANTO,
ACUERDA:**

PRIMERO. Autorizar a los funcionarios Ahmed Tabash Blanco cédula de identidad N° 1-0773-0598, Jefe del Departamento de Prensa y Alexander Chacón Valverde, cédula N° 1-0826-0462 Jefe de la Unidad de Asuntos Internacionales para atender la invitación extendida por la Defensoría del Pueblo de Panamá.

SEGUNDO. Los gastos relacionados con boleto aéreo y hospedaje serán cubiertos por la Defensoría del Pueblo de Panamá. Por tal motivo, con presupuesto propio de la Defensoría, se cubre la alimentación y el seguro de viaje para ambos funcionarios del 11 al 14 de enero de 2017 hasta horas de la mañana.

TERCERO. Los señores Tabash Blanco y Chacón Valverde saldrán del país el 11 de enero y regresan el 15 de enero de 2017.




Es todo.

Comuníquese. Dado en San José, a las 11:00 horas del 23 de diciembre de 2016. **Montserrat Solano Carboni, Defensora de los Habitantes.**